



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL ADMINISTRATIVO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL
DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO





ÍNDICE

	Páginas
PRESENTACIÓN	3
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
MISIÓN Y VISIÓN	5
MARCO JURÍDICO	6
ATRIBUCIONES	8
UNIDAD ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CAPÍTULO I
ESTRUCTURA ORGÁNICA	13
ORGANIGRAMA	14
ATRIBUCIONES Y/O FUNCIONES	15
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	18
PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO	19
GLOSARIO	29
APROBACIÓN DEL MANUAL ADMINISTRATIVO	32



PRESENTACIÓN

El presente Manual está dirigido a las personas participantes del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México y específicamente a los servidores públicos integrantes de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos; tiene el propósito de normar el actuar de los Servidores Públicos adscritos a esta Instancia Ejecutora, así como coordinar la organización entre las diversas áreas que la componen. El presente, es un Manual de tipo administrativo, que contempla la organización (estructura) y los procedimientos que se llevan a cabo para la correcta actuación de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de esta Ciudad de México. Este Manual, sustituye el registrado con el número MA-03/020819-OD-SEGOB-SEMSEPDHCDMX-73/010119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de septiembre de 2019.



ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Con fecha 02 de diciembre del 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se abroga la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y se expide la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la cual entró en vigor el 02 de enero del 2020; de conformidad con el artículo 21 de dicha Ley, se crea la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos como un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Gobierno.

Asimismo, con fecha 02 de enero de 2019, se expidió y entro en vigor el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, con el cual se abrogó el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2000. En dicho instrumento jurídico se establece que la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México tiene como función principal garantizar el cumplimiento de los fines del Sistema Integral, a efecto de asegurar la progresividad de los derechos humanos.

Los objetivos institucionales de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos son:

Fortalecer el modelo de gobernanza en la construcción programática o de política pública dirigida a la solución de problemas públicos.

Lograr la efectividad institucional en la transversalización del enfoque de derechos humanos en el diseño de sus acciones gubernamentales.

Favorecer el fortalecimiento técnico de las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos y gestión pública.

La Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos es un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de carácter técnico especializado, para garantizar el cumplimiento de los fines del Sistema Integral, a efecto de asegurar la progresividad de los derechos humanos.



MISIÓN

Ser el instrumento para la concertación, el establecimiento y seguimiento de acuerdos entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, el Cabildo de la Ciudad, los Organismos Autónomos, las Alcaldías, las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Instituciones de Educación Superior ubicadas en la Ciudad a fin de lograr la transversalización del enfoque de derechos humanos en la acción gubernamental con el propósito de coadyuvar en la creación de condiciones para la efectividad y garantía de estos y las libertades inalienables de las personas que habitan y transitan la Ciudad de México.

VISIÓN

Ser la institución constituida como referente para orientar y articular a las instancias gubernamentales y la sociedad civil de la Ciudad de México en la creación, implementación y evaluación oportuna, eficiente y eficaz de políticas públicas que impacten en la efectividad del ejercicio de los derechos humanos de las personas que la habitan y transitan.



MARCO JURÍDICO

Constitución (Federal y Local)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

Leyes

1. Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de diciembre de 2019; Vigente.
2. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018. Vigente.
3. Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de diciembre de 2019. Vigente.
4. Ley de Austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Vigente.
5. Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial el 30 de diciembre de 2019. Vigente.
6. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995. Vigente.
7. Ley de Archivos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2020; Vigente.

Códigos

1. Código Fiscal de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2009. Vigente.

Reglamentos

1. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 02 de enero de 2019. Vigente.



Circulares

1. Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de agosto de 2019. Vigente.

Lineamientos

1. Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública CDMX. Vigente.



ATRIBUCIONES

Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Artículo 24. La Instancia Ejecutora tendrá las atribuciones siguientes:

I. Coadyuvar con los entes obligados en:

- a) La construcción de indicadores que permitan evaluar el diseño, procesos e impacto en el ejercicio de los derechos humanos por la ejecución de los instrumentos de planeación, la situación actual de los derechos humanos, las brechas de desigualdad en su ejercicio y el establecimiento de niveles esenciales y alcanzados de satisfacción de los derechos conforme a la Constitución;
- b) El diseño de una plataforma integral de seguimiento a indicadores de derechos humanos;
- c) El diseño de indicadores y metodologías para el seguimiento continuo y evaluación, con enfoque de derechos humanos, de la acción gubernamental vinculada al Programa;
- d) La elaboración de programas de formación, capacitación y sensibilización en materia de derecho humanos que se impartan a las personas servidoras públicas.

II. Emitir opinión de congruencia existente entre el Programa y los instrumentos de planeación de los entes obligados;

III. Promover la participación social en acciones gubernamentales relacionadas con el Programa, mediante la comunicación eficiente y transparente;

IV. Realizar tareas de asesoría, vinculación y coordinación con las instancias integrantes del Sistema Integral en materias relacionadas con la implementación del enfoque de derechos humanos;

V. Ejecutar los modelos metodológicos e instrumentos para el seguimiento del Programa que el Comité apruebe;

VI. Promover acciones de fortalecimiento de capacidades en derechos humanos de la sociedad civil y las personas y grupos titulares de derechos;

VII. Articular acciones gubernamentales entre las personas o instancias integrantes del Comité para la definición y generación de fuentes de información y su recopilación;

VIII. Recabar información de los entes obligados, relativa a acciones gubernamentales en materia de derechos humanos;

IX. Proponer al Comité las consultorías y asesorías que deberán realizarse de manera externa con la finalidad de cumplir con las atribuciones del Sistema Integral;



X. Elaborar informes y opiniones técnicas con relación a la vinculación del Programa, la elaboración, seguimiento y monitoreo de indicadores de derechos humanos, así como la elaboración e implementación de medidas de nivelación, inclusión, acciones afirmativas y recomendaciones para la reorientación de acciones gubernamentales;

XI. Coordinar los Espacios de Participación;

XII. Mantener el vínculo y la comunicación con los entes obligados, para garantizarles el conocimiento de los acuerdos surgidos del Comité Coordinador;

XIII. Enviar los informes de actividades sobre la implementación y avances del Programa, y

XIV. Las demás que se establezcan en esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 38. La Instancia Ejecutora, en coordinación con el Instituto, el Consejo de Evaluación y otras instancias de planeación de los entes obligados, coadyuvará en el diseño de los indicadores de derechos humanos para cuyo monitoreo y seguimiento diseñarán e implementarán una plataforma integral de seguimiento a indicadores a la que la instancia ejecutora tendrá acceso para obtener información que sirva de insumo para la elaboración y actualización del Programa, así como para emitir recomendaciones para la reorientación de programas, políticas públicas y acciones gubernamentales.

Se deberán elaborar cuando menos indicadores de los siguientes tipos:

I. Indicadores estructurales;

II. Indicadores de proceso, y

III. Indicadores de resultados e impacto.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 296.- La Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México es el Órgano Desconcentrado que tiene como función principal garantizar el cumplimiento de los fines del Sistema Integral, a efecto de asegurar la progresividad de los derechos humanos.

Artículo 297.- Corresponde a la persona titular de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, representar legalmente al organismo e implementar las acciones para cumplir con las atribuciones siguientes:

I. Coadyuvar con los entes obligados en:

a) La construcción de indicadores que permitan evaluar el diseño, procesos e impacto en el ejercicio de los derechos humanos por la ejecución de los instrumentos de planeación, la situación



actual de los derechos humanos, las brechas de desigualdad en su ejercicio y el establecimiento de niveles esenciales y alcanzados de satisfacción de los derechos conforme a la Constitución;

b) El diseño de una plataforma integral de seguimiento a indicadores de derechos humanos;

c) El diseño de indicadores y metodologías para el seguimiento continuo y evaluación, con enfoque de derechos humanos, de la acción gubernamental vinculada al Programa;

d) La elaboración de programas de formación, capacitación y sensibilización en materia de derecho humanos que se impartan a las personas servidoras públicas.

II. Emitir opinión de congruencia existente entre el Programa y los instrumentos de planeación de los entes obligados;

III. Promover la participación social en acciones gubernamentales relacionadas con el Programa, mediante la comunicación eficiente y transparente;

IV. Realizar tareas de asesoría, vinculación y coordinación con las instancias integrantes del Sistema Integral en materias relacionadas con la implementación del enfoque de derechos humanos;

V. Ejecutar los modelos metodológicos e instrumentos para el seguimiento del Programa que el Comité apruebe;

VI. Promover acciones de fortalecimiento de capacidades en derechos humanos de la sociedad civil y las personas y grupos titulares de derechos;

VII. Articular acciones gubernamentales entre las personas o instancias integrantes del Comité para la definición y generación de fuentes de información y su recopilación;

VIII. Recabar información de los entes obligados, relativa a acciones gubernamentales en materia de derechos humanos;

IX. Proponer al Comité las consultorías y asesorías que deberán realizarse de manera externa con la finalidad de cumplir con las atribuciones del Sistema Integral;

X. Elaborar informes y opiniones técnicas con relación a la vinculación del Programa, la elaboración, seguimiento y monitoreo de indicadores de derechos humanos, así como la elaboración e implementación de medidas de nivelación, inclusión, acciones afirmativas y recomendaciones para la reorientación de acciones gubernamentales;

XI. Coordinar los Espacios de Participación;


XII. Mantener el vínculo y la comunicación con los entes obligados, para garantizarles el conocimiento de los acuerdos surgidos del Comité Coordinador;

XIII. Enviar los informes de actividades sobre la implementación y avances del Programa, y




XIV. Las demás que se establezcan en la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO I



DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSTANCIA
EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE
DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO





ESTRUCTURA ORGÁNICA

NOMENCLATURA	NIVEL
Dirección General de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México	45
Subdirección de Orientación de Políticas de Derechos Humanos	29
Enlace de Análisis de Datos	21
Subdirección de Diseño y Seguimiento Participativo de Políticas de Derechos Humanos	29



ORGANIGRAMA



DICTAMEN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA

ÓRGANO DESCONCENTRADO
INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN
OD-SEGOB-IESIDH-13/010420

VIGENCIA
01 ABRIL 2020

ORGANIGRAMA
1/1

[Firma]
LIC. RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA
COORDINADORA GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

[Firma]
LIC. ROBERTO JUÁREZ PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL





ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

Puesto: Dirección General de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Atribuciones Específicas:

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Artículo 297.- Corresponde a la persona titular de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, representar legalmente al organismo e implementar las acciones para cumplir con las atribuciones siguientes:

I. Coadyuvar con los entes obligados en:

a) La construcción de indicadores que permitan evaluar el diseño, procesos e impacto en el ejercicio de los derechos humanos por la ejecución de los instrumentos de planeación, la situación actual de los derechos humanos, las brechas de desigualdad en su ejercicio y el establecimiento de niveles esenciales y alcanzados de satisfacción de los derechos conforme a la Constitución;

b) El diseño de una plataforma integral de seguimiento a indicadores de derechos humanos;

c) El diseño de indicadores y metodologías para el seguimiento continuo y evaluación, con enfoque de derechos humanos, de la acción gubernamental vinculada al Programa;

d) La elaboración de programas de formación, capacitación y sensibilización en materia de derecho humanos que se impartan a las personas servidoras públicas.

II. Emitir opinión de congruencia existente entre el Programa y los instrumentos de planeación de los entes obligados;

III. Promover la participación social en acciones gubernamentales relacionadas con el Programa, mediante la comunicación eficiente y transparente;

IV. Realizar tareas de asesoría, vinculación y coordinación con las instancias integrantes del Sistema Integral en materias relacionadas con la implementación del enfoque de derechos humanos;

V. Ejecutar los modelos metodológicos e instrumentos para el seguimiento del Programa que el Comité apruebe;

VI. Promover acciones de fortalecimiento de capacidades en derechos humanos de la sociedad civil y las personas y grupos titulares de derechos;



- VII. Articular acciones gubernamentales entre las personas o instancias integrantes del Comité para la definición y generación de fuentes de información y su recopilación;
- VIII. Recabar información de los entes obligados, relativa a acciones gubernamentales en materia de derechos humanos;
- IX. Proponer al Comité las consultorías y asesorías que deberán realizarse de manera externa con la finalidad de cumplir con las atribuciones del Sistema Integral;
- X. Elaborar informes y opiniones técnicas con relación a la vinculación del Programa, la elaboración, seguimiento y monitoreo de indicadores de derechos humanos, así como la elaboración e implementación de medidas de nivelación, inclusión, acciones afirmativas y recomendaciones para la reorientación de acciones gubernamentales;
- XI. Coordinar los Espacios de Participación;
- XII. Mantener el vínculo y la comunicación con los entes obligados, para garantizarles el conocimiento de los acuerdos surgidos del Comité Coordinador;
- XIII. Enviar los informes de actividades sobre la implementación y avances del Programa, y
- XIV. Las demás que se establezcan en la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México y otras disposiciones aplicables.

Puesto: Subdirección de Orientación de Políticas De Derechos Humanos

- Asesorar a las instancias implementadoras en el proceso de transversalización del enfoque de derechos humanos en su acción gubernamental.
- Colaborar en el diseño de indicadores que permitan evaluar si existe progresividad en el respeto, protección y garantía de los derechos humanos.
- Coadyuvar en el diseño de metodologías para el seguimiento continuo de los indicadores de derechos humanos;
- Elaborar el análisis de los instrumentos de planeación de las instancias implementadoras que le sean solicitados para que la Instancia Ejecutora emita la opinión de congruencia;
- Implementar acciones que favorezcan el intercambio de información entre la Instancia Ejecutora y las instancias implementadoras, que sirvan para identificar avances o retrocesos en materia de derechos humanos; y

Puesto: Enlace de Análisis de Datos

- Recabar y sistematizar información de las áreas sustantivas de la Instancia Ejecutora.



- Sistematizar información vinculada a los resultados que genera la Instancia Ejecutora para su análisis y toma de decisiones.
- Generar instrumentos institucionales para la captación de información.

Puesto: Subdirección de Diseño y Seguimiento Participativo de Políticas de Derechos Humanos

- Diseñar e implementar metodologías para la coordinación de los espacios de participación.
- Impulsar la colaboración de las instancias implementadoras e instancias transversalizadoras en los espacios de participación;
- Promover la participación de la sociedad civil y la academia en los espacios de participación.
- Coadyuvar con las instancias implementadoras en el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas focalizadas a la atención de grupos prioritarios;
- Impulsar el intercambio de experiencias entre las instancias implementadoras en materia de transversalización del enfoque de derechos humanos en la acción gubernamental.



PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO

Listado de procedimientos

- 1.- Orientación en materia de derechos humanos a instancias de gobierno.
- 2.- Coordinación intersectorial en los espacios de participación y/o mesas de trabajo participativo.

Procedimientos

Nombre del Procedimiento: Orientación en materia de derechos humanos a instancias de gobierno

Objetivo General:

Fortalecer los conocimientos en materia de derechos humanos de las personas servidoras públicas de las instancias implementadoras, para la eficaz transversalización de su enfoque en la acción gubernamental.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección General de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Recibe solicitud de orientación en materia de derechos humanos para la transversalización de su enfoque en acciones gubernamentales por parte de la Instancia Implementadora. Lo turna a la Subdirección para su atención.	1 día
2	Subdirección de Orientación de Políticas de Derechos Humanos	Agenda una reunión y convoca a la Instancia Implementadora solicitante	1 día
3		Solicita al Enlace de Análisis de Datos, presente los datos públicos existentes de la Instancia Implementadora vinculados con las actividades sustantiva de ésta.	1 día
4	Enlace de Análisis de Datos	Presenta a la Subdirección los datos públicos solicitados	1 día
5	Subdirección de Orientación de Políticas de Derechos Humanos	Desahoga la reunión convocada mediante la orientación en materia de derechos humanos respecto de la consulta planteada.	1 hora
		¿Se generan compromisos?	
		NO	
6		Da por concluida la reunión	
		Concluye Procedimiento	
		SI	
7		Designa a la persona servidora pública que dará seguimiento al compromiso generado.	5 min

8		Elabora la minuta de lo acontecido en la reunión y se toma nota de los compromisos generados, en su caso.	1 día
9		Remite la minuta a las personas servidoras públicas de las Instancias Implementadoras que acudieron a la reunión	10 min
10		Da seguimiento a los compromisos generados	30 días
11		Presenta al titular de la Instancia Ejecutora los resultados de las acciones implementadas para atender los compromisos generados	2 días
		Fin del procedimiento.	37 días
Tiempo aproximado de ejecución: 37 días con 1 hora y 40 minutos.			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No aplica.			

Aspectos a considerar:

1. Entre la fecha de la solicitud de reunión y la fecha de su realización pueden transcurrir más de un día, dependiendo de la conformación de la agenda.
2. Las solicitudes de orientación de derechos humanos pueden versar respecto su transversalización en Políticas Públicas, Programas, así como en una diversidad de acciones gubernamentales o en la programación presupuestal.
3. Las convocatorias pueden hacerse mediante oficio con entrega física en las oficinas de partes de las instancias implementadoras o mediante correo electrónico institucional de la persona titular de dicha instancia o de la persona servidora pública que haya solicitado la orientación.
4. El tiempo de duración de las sesiones convocadas puede variar, por lo que, considerando un mínimo de 30 minutos y un máximo de 90, se planteó la media resultante en los 60 minutos en la descripción narrativa de actividades.
5. Durante las reuniones regularmente se brinda orientación a consultas específicas por lo que se agotan en una misma sesión, sin embargo, en ocasiones pueden generarse compromisos diversos como agendar una nueva reunión para concluir el tema, que las partes asistentes a la reunión lleven a cabo el diseño de un instrumento o se realicen capacitaciones o eventos para la promoción de los derechos humanos, entre otras.
6. Durante las reuniones se pueden generar diversos compromisos como que la Instancia Ejecutora emita formalmente una opinión técnica solicitada, una opinión de congruencia, se integre a algún grupo de trabajo, coadyuve con las instancias implementadoras para el diseño de políticas públicas, programas, acciones, programas de capacitación o metodologías para la construcción de indicadores en

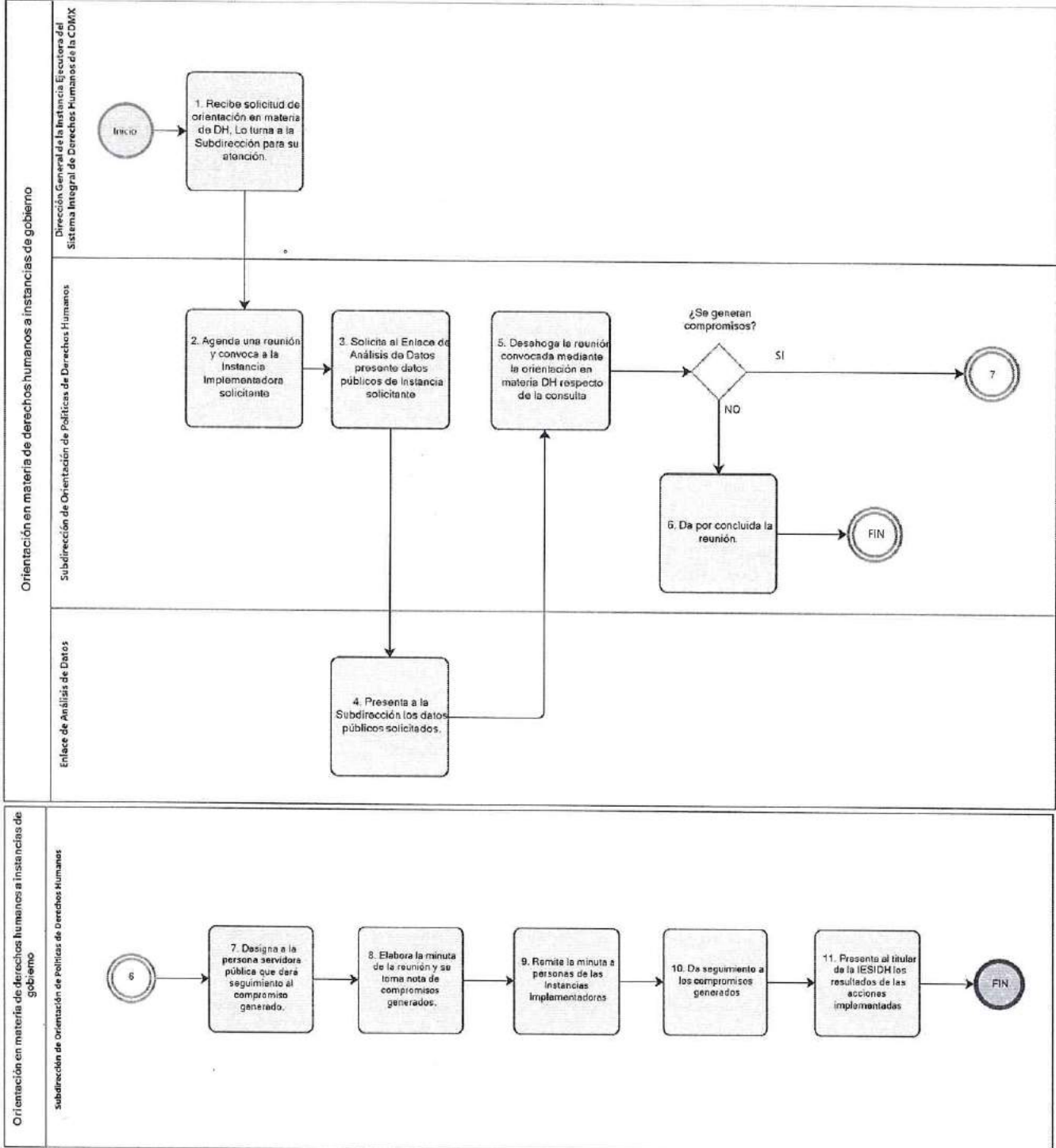


materia de derechos humanos, entre otras vinculadas con la Gestión Pública y los derechos humanos.

7. Los plazos para llevar a cabo acciones para atender los compromisos generados en la reunión pueden variar dependiendo de las capacidades materiales y de capital humano y el requerimiento técnico, porque en ocasiones basta con generar una sola propuesta de acción y en otras revisar instrumentos de planeación o programáticos presupuestales.
8. En cualquier punto de las actividades del procedimiento, puede acompañar a la Subdirección, el titular de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.



Diagrama de Flujo





VALIDÓ

Licenciada Mayra Arredondo Campos
Subdirectora de Orientación de Políticas de Derechos Humanos

Nombre del Procedimiento: Coordinación intersectorial en los espacios de participación.

Objetivo General:

Establecer las bases para la coordinación de los espacios de participación mediante los que se coadyuva con las instancias implementadoras en el diseño, seguimiento y evaluación del enfoque de derechos humanos en la acción gubernamental focalizadas a la atención de grupos prioritarios con la articulación de actores gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y academia.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad	Tiempo
1	Dirección General de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Recibe solicitud para la apertura de un espacio de participación (EP) y lo turna a la Subdirección de diseño y seguimiento participativo de políticas de derechos humanos	1 día
2	Subdirección de Diseño y Seguimiento Participativo de Políticas de Derechos Humanos.	Recibe turno de la Dirección General para el diseño y presentación de la metodología para instalar y coordinar un espacio de participación a efecto de presentar ante el Comité Coordinador del SIDH, para su aprobación	1 día
3		Genera análisis y remite propuesta metodológica a la Dirección General para articular a las y los actores que conformarán el Espacio de Participación.	20 días
4	Dirección General de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Recibe respuesta del Comité Coordinador del SIDH para la instalación del espacio de participación y la remite a la Subdirección de Diseño y Seguimiento Participativo de Políticas de Derechos Humanos.	1 día
		¿Se autoriza la instalación del espacio de participación?	
		NO	



5	Subdirección de Diseño y Seguimiento Participativo de Políticas de Derechos Humanos.	Genera nueva propuesta metodológica subsanando las observaciones del Comité Coordinador del SIDH	10 días
		Conecta con actividad 3	
		SI	
6		Articula los trabajos para la generación del insumo propuesto en el objetivo del Espacio de Participación.	90 días
7		Elabora el informe de resultados, remite a la Dirección General el insumo para presentar y someter a consideración del Comité Coordinador del SIDH para determinar si procede la conclusión del Espacio de Participación.	30 días
		¿Concluye labores?	
		NO	
8		Rearticula los trabajos para la generación del insumo propuesto en el objetivo del Espacio de Participación.	20 días
		Conecta con actividad 6	
		SI	
9		Remite la memoria y producto final construido a la Dirección General para su envío y ejecución a la(s) Autoridad(es) de la Ciudad correspondiente(s) para su ejecución.	1 día
10		Informa a los integrantes del Espacio de Participación la aprobación del insumo por parte del Comité y la remisión a la(s) Autoridad(es) de la Ciudad correspondiente(s) para su ejecución.	1 día
		Fin del procedimiento.	
Tiempo aproximado de ejecución: 175 días hábiles			
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: No aplica.			

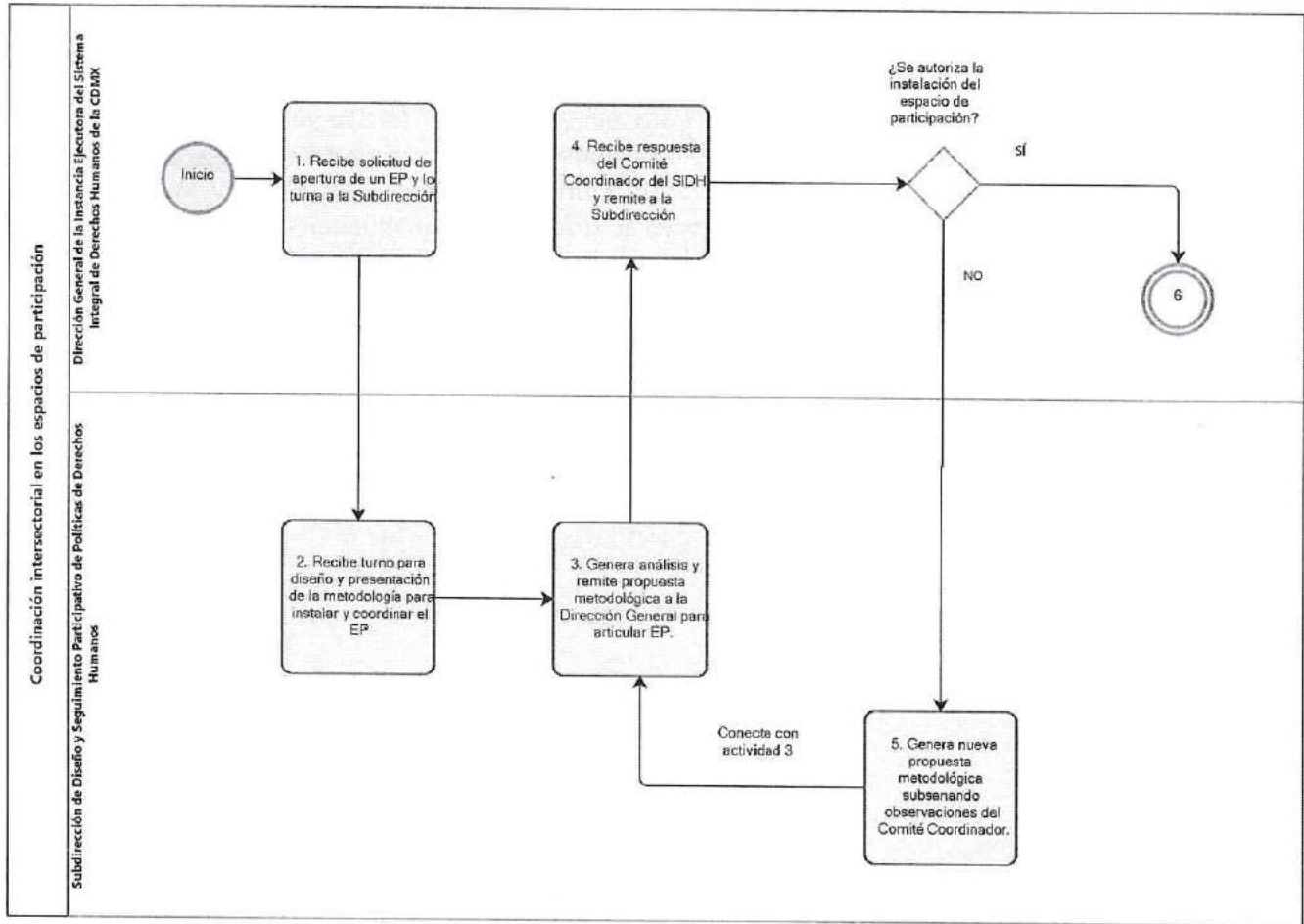


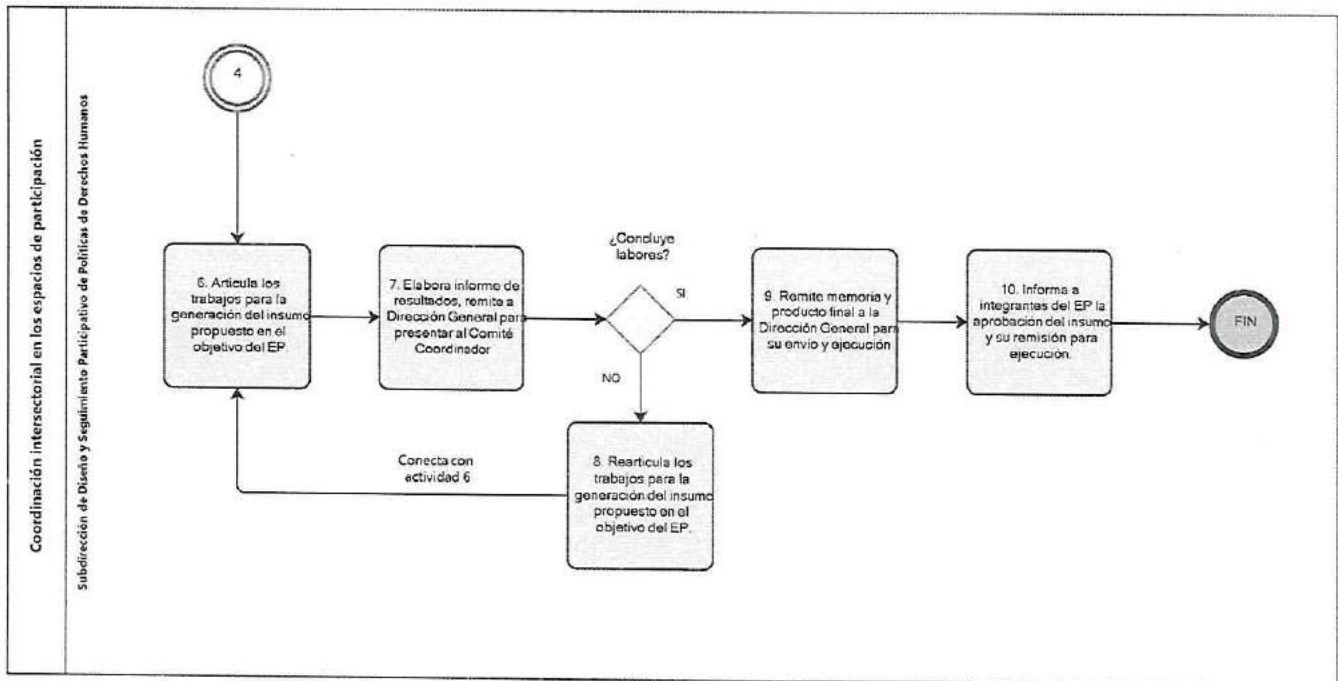
Aspectos para considerar:

1. La propuesta metodológica descrita en la actividad 2, se desarrolla contemplando objetivos generales, objetivos específicos, justificación, actores que se articularán, cronograma para el desarrollo del objetivo solicitado e insumo que se generará.
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos los Espacios de Participación también se podrán instalar por Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Integral de Derechos Humanos.
3. La actividad 6 corresponde a convocar actores, coordinar reuniones de trabajo, realizar análisis documental, sistematizar información, presentar insumos para su retroalimentación con los actores del espacio de participación.



Diagrama de Flujo





VALIDÓ

Maestra Rebeca González Camacho
Subdirectora de Diseño y Seguimiento Participativo de Políticas de Derechos Humanos



GLOSARIO

1. **Acta:** El documento en el que se registran los temas que han sido tratados en las Asambleas, así como los acuerdos que han sido adoptados por las personas que lo integran;
2. **Administración pública:** Conjunto de dependencias, órganos y entidades que componen la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México;
3. **Alcaldías:** Los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
4. **Articulación:** La coordinación entre diferentes autoridades para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñen, ejecuten y evalúen acciones gubernamentales a la consecución de un mismo fin, de conformidad con las metas y objetivos previstos en las disposiciones aplicables;
5. **Asambleas:** Las reuniones de personas integrantes del Comité en las cuales se discuten, deliberan, acuerdan y atienden temas de interés público;
6. **Ciudad:** La Ciudad de México;
7. **Comisión:** La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
8. **Comité:** El Comité Coordinador del Sistema Integral de Derechos Humanos;
9. **Consejo de Evaluación:** El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México es un organismo autónomo técnico colegiado, encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la administración pública y las alcaldías;
10. **Constitución Local:** La Constitución Política de la Ciudad de México;
11. **Coordinación efectiva:** La articulación eficaz y eficiente de los distintos Poderes de la Ciudad, los Organismos Constitucionales Autónomos y las Alcaldías con las personas titulares de derechos para dar seguimiento a la acción gubernamental;
12. **Derechos humanos:** Atributos inherentes a los seres humanos reconocidos en la Constitución Local y Federal, así como en los Tratados e Instrumentos Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como las interpretaciones que al efecto realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los órganos internacionales en materia de derechos humanos;
13. **Desagregación de información:** Las categorías o particiones de conjuntos que deben obtenerse del universo de información; éstas son dadas a partir del propósito final, es decir conocer el grado de avance de los derechos humanos; deben ser exhaustivas, excluyentes e independientes;
14. **Diagnóstico:** El o los diagnósticos de derechos humanos de la Ciudad de México;
15. **Enfoque de derechos humanos:** La herramienta metodológica que incorpora los principios y estándares internacionales en el análisis de los problemas, en la formulación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, programas y otros instrumentos de cambio social; apunta a la realización progresiva de todos los derechos humanos y considera los resultados en cuanto a su cumplimiento y las formas en que se efectúa el proceso; su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias;
16. **Espacios de participación:** Los grupos de trabajo temáticos del Sistema Integral que tienen como propósito ampliar la participación y coordinación entre las personas titulares de derechos y los entes públicos, en la acción gubernamental;
17. **Evaluación:** El análisis de los resultados de la implementación en relación a la relevancia, eficiencia, efectividad, impactos y sostenibilidad de las acciones, medidas, programas y políticas públicas implementados para el cumplimiento de los derechos humanos;



18. **Formatos Accesibles:** El acceso a la información de cualquier manera o vía alternativa, en forma viable, idónea o cómoda para cualquier persona, eliminando las barreras o dificultades para las personas con discapacidad para acceder a cualquier texto impreso o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse;
19. **Grupos de Atención Prioritaria:** Conjuntos de personas integrados por personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales y reconocidos en la Constitución Local.
20. **Implementación:** La ejecución de las medidas, acciones, actividades institucionales, diagnósticos, objetivos, estrategias, metas, medidas y líneas de acción de planes, programas y políticas públicas generadas para la plena realización y progresividad de los derechos consagrados en la Constitución;
21. **Información de Calidad:** Los datos y toda la información que cumple con atributos como ser: precisos, oportunos, relevantes, compatibles, integrales, exactos y accesibles;
22. **Información estadística:** Los datos organizados acerca de la situación económica, demográfica, social, ambiental y de derechos humanos;
23. **Instancia Ejecutora:** La Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos;
24. **Instancias implementadoras:** Las instituciones o áreas dependientes de los Poderes de la Ciudad, los organismos constitucionales autónomos y Alcaldías responsables de la implementación de acciones para el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
25. **Instancias Transversalizadoras:** Las instancias implementadoras responsables de orientar y elaborar el diseño de políticas públicas con enfoque diferencial;
26. **Ley:** La Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
27. **Medidas de inclusión:** Las disposiciones de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar actitudes y mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato;
28. **Medidas de nivelación:** Las que tienen por objeto superar o eliminar las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades a grupos sociales de atención prioritaria;
29. **Mesa de trabajo participativa.** Grupo de trabajo interinstitucional donde también puede intervenir la sociedad civil, al interior de la cual, se discuten temas específicos y se elaboran propuestas.
30. **Mejora Regulatoria:** es una política pública que se basa en la generación de regulaciones claras, trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y el óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto;
31. **Opinión de congruencia:** La validación que emita la Instancia Ejecutora respecto de la congruencia existente entre los instrumentos de planeación o programación presupuestal de los entes obligados, con el Programa de Derechos Humanos y demás instrumentos del Sistema Integral;
32. **Organismos Autónomos:** El Consejo de Evaluación; la Comisión de Derechos Humanos; la Fiscalía General de Justicia; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas; el Instituto Electoral el Instituto de Defensoría Pública y el Tribunal Electoral todos de la Ciudad de México;



33. **Participación:** La incidencia y articulación de las instituciones académicas, organizaciones civiles y sociales, organismos internacionales de derechos humanos, organizaciones territoriales y la sociedad en general en el proceso de seguimiento y vigilancia social del Programa.
34. **Personas servidoras públicas:** Las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México;
35. **Problema público:** Es aquel que afecta el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas que viven y transitan en la Ciudad, que no puede ser resuelto por la sociedad, pero le da carácter público y por ello es el gobierno quién lo debe resolver en forma eficaz y eficiente;
36. **Programa:** El Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
37. **Progresividad:** El principio por el que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deberán incrementar gradualmente la garantía de los derechos, hasta el máximo de sus posibilidades, especialmente en materia de asignaciones de recursos destinados a su cumplimiento;
38. **Recomendaciones.** Sugerencias que se hacen del conocimiento de las instancias ejecutoras para mejorar cuantitativa o cualitativamente sus reportes en el Cuestionario SIIMPLE, a efecto de orientarlas para que sus esfuerzos de implementación del Programa contemplen los elementos significativos que hubiesen omitido y que les permita fortalecer el cumplimiento en tiempo y forma con lo mandatado en la estrategia.
39. **Seguimiento:** El acompañamiento continuado al desarrollo de las acciones, medidas y a la elaboración de programas y políticas públicas que implementen las instancias vinculadas con el programa;
40. **Sistema Integral:** El Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad;
41. **Sustentabilidad:** La visión a largo plazo que respeta y preserva el entorno natural y el patrimonio ambiental salvaguardando los derechos de las generaciones presentes y futuras;
42. **Transversalización:** Perspectiva de política pública que considera la igualdad en el acceso de recursos y beneficios, de manera que las personas, desde su diversidad, puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad.
43. **Vinculación:** La determinación de los poderes, organismos autónomos constitucionales y Alcaldías de incorporar en sus acciones gubernamentales e instrumentos de planeación el Programa y otros instrumentos del Sistema Integral;
44. **Valor Público:** Las soluciones eficientes a las necesidades relevantes de las personas que viven y transitan la Ciudad;



APROBACIÓN DEL MANUAL ADMINISTRATIVO

APROBÓ



Maestro Aaron Garduño Jiménez

Director General de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos
Humanos de la Ciudad de México